



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**177****MADRID NÚMERO 41****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.343 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Doña Domínguez y doña Natalia Sicilia Hernández, contra la empresa “Packcelular, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Teresa Doña Domínguez y doña Natalia Sicilia Hernández, contra la empresa “Packcelular, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a doña María Teresa Doña Domínguez la cantidad de 16.301,36 euros con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aplicado a la cantidad de 7.962,15 euros y doña Natalia Sicilia Hernández la cantidad de 8.276,35 euros con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aplicado a la cantidad de 3.945,18 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Packcelular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.669/12)